



PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES



CURSO
2025/2026
Ceip. Ntra.
Sra. de la Luz

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES

CAPÍTULO: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

INDICE:

- 1.- Definición de los tipos de actividades: complementarias y extraescolares.**
- 2.- Criterios generales de organización:**
- 3.- Criterios específicos de organización para actividades complementarias.**
 - 3.1.- Actividades desarrolladas dentro del Centro en horario escolar.**
 - 3.2.- Actividades desarrolladas fuera del Centro.**
 - 3.3.- Actividades organizadas por la AMPA.**
 - 3.4.- Actividades organizadas por las familias. Invitados al centro o al aula.**
- 4.- Criterios específicos de organización para actividades extraescolares.**
 - 4.1.- Viajes de estudios.**
 - 4.2.- Actos de graduación**
 - 4.2.1.- Infantil**
 - 4.2.2.- Primaria**
- 5.- Normas que regulan las actividades fuera del Centro.**
- 6.- Financiación de las actividades complementarias y extraescolares.**

1.- DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE ACTIVIDADES.

Se consideran **actividades complementarias** las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria por parte del alumnado y por parte del profesorado, igual que a las demás actividades lectivas. Las faltas a estas actividades deberán ser justificadas por las familias.

Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán dentro o fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado. Una vez aprobada la actividad en Consejo Escolar será de carácter obligatorio para el profesorado.

TIPO DE ACTIVIDADES:

- De los Planes y Proyectos Educativos.
- De la Oferta Educativa municipal.
- Efemérides.
- Propuestas de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
- Salidas fuera del centro.
- Actos académicos.
- De la AMPA.
- Colaboraciones de las familias.
- Actividades Complementarias.
- Etc ...

2.- CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

1. Corresponde al tutor/a la colaboración con la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro, promover, coordinar y organizar un Plan General de Actividades que se presentará al Consejo Escolar y será aprobado por este órgano para su aprobación e inclusión en el Plan de Centro.
2. Para confeccionar dicho Plan General de actividades, al inicio del curso, los diversos ciclos entregarán, junto con las programaciones, una propuesta específica sobre las Actividades Complementarias y Extraescolares previstas para el curso. A las actividades previstas por los ciclos y las que se prevean desde la Dirección del Centro, se podrán sumar las propuestas que se realicen desde la Asociación de Madres y Padres (AMPA) del alumnado del Centro y las que proponga la oferta educativa del Ayuntamiento, entre otras.
3. En la programación concreta que de cada actividad se realice al inicio del curso, deberán detallarse los siguientes apartados:
 - a) Nombre de la actividad,
 - b) Nivel y grupos destinatarios.
 - c) Profesor/a coordinador/a de la actividad;
 - d) Otros docentes con los que se coordina la actividad, si procede.
 - e) Contenidos curriculares del curso con los que se relaciona la actividad.
 - f) Breve resumen de las actividades a realizar.
 - g) Fecha aproximada de realización y duración de la actividad.
 - h) Coste aproximado y modo previsto de financiación.
 - i) Número de profesores/as acompañantes, número de alumnos/as participantes.
 - j) Todos aquellos otros aspectos que puedan facilitar la coordinación y organización de este tipo de actividades.
4. En la programación de actividades que realice cada nivel o ciclo deberá quedar descrita una distribución por trimestres que sea razonable y procurando una vinculación directa de cada actividad con los objetivos de cada ciclo y el currículo correspondiente a cada curso.
5. El Consejo Escolar, a propuesta de lo recogido en el Plan de Centro aprobará las actividades extraescolares y complementarias y autorizará aquellas actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada. Asimismo se procurará, para la realización de este tipo de actividades la participación y colaboración de toda la comunidad educativa.
6. El mencionado Plan de actividades será sometido, previo conocimiento del Claustro, a la aprobación del Consejo Escolar para que pueda ser incluido en el Plan de Centro. Con el fin de planificar con mayor eficacia las actividades propuestas para cada curso, se podrán convocar reuniones de Equipos Docentes que faciliten la coordinación de actividades y la

distribución de las actividades a lo largo del curso.

7. En fechas próximas a la realización de una actividad previamente aprobada, el profesor/a responsable de la organización de la actividad deberá presentar en Jefatura de Estudios todos los datos concretos de la actividad, con el fin de que se pueda determinar si la actividad es viable en los términos planteados e informar con la suficiente antelación al profesorado afectado, así como establecer las medidas organizativas oportunas:

- a) Ciclo o nivel responsable. Nombre de los profesores/as acompañantes.
- b) Nombre de la actividad.
- c) Nivel de los alumnos/as destinatarios.
- d) Contenidos curriculares con los que se relaciona la actividad.
- e) Programa de actividades completo a realizar.
- f) Grupos que van a participar y número de alumnos total y por grupos.
- g) Fecha de realización, con indicación de lugar y hora de salida y de llegada (en caso de ser fuera del Centro)
- h) Lugar o lugares de realización de la actividad.
- i) Coste económico de la actividad y modo de financiación con la repercusión económica para el alumnado.
- j) Cualquier observación que fuera necesario notificar.
- k) Relación nominal de los alumnos/as que participan en la actividad, relación de profesores acompañantes y actividades previstas para el alumnado que no asista a la actividad si ésta es de carácter voluntario.

8. La realización de una actividad requerirá la participación como mínimo de 2/3 del grupo en el caso de que se trate de una actividad de carácter voluntario. Si la actividad es de carácter obligatorio porque esté dentro de la programación de aula, todos los alumnos/as del grupo están obligados a participar. No serán aceptados los justificantes de no participación en una actividad por parte de la familia del alumnado salvo que concurran razones de carácter médico que desaconsejen la participación del alumno en cuestión en la actividad.

9. El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y al término de la misma, comunicar a Jefatura de Estudios las incidencias que considere de interés.

10. Jefatura de Estudios informará al profesorado de las actividades previstas y lo hará con la antelación suficiente que permita prever y resolver la incidencia de la misma en la actividad docente.

11. En Jefatura de Estudios habrá un cuadrante general en el que vayan quedando registradas las actividades realizadas con cada grupo de alumnos/as.

12. En las propuestas de fechas para las actividades que haga el profesorado se procurará evitar la concentración de actividades en unas mismas fechas o con los mismos grupos.

13. Se procurará que el desarrollo de una actividad complementaria no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno/a continuará con su horario lectivo normal.

14. Además del profesorado, podrán participar en una actividad aquellos padres, madres o

personas mayores de edad con relación en el centro que manifiesten su voluntad de hacerlo y que cuente con la justificación de la idoneidad de participan y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

15. En cualquier caso y tipo de actividad que se diera la ausencia justificada de algún tutor/a o encargado de la organización de la actividad complementaria o extraescolar, la Jefa de Estudios, con el visto bueno de la Dirección designará a uno o dos docentes sustitutos para el desarrollo con normalidad de la actividad.

16. En caso de planificación de una actividad de centro de gran envergadura como puede ser el pasacalles de carnaval, actuaciones en fiestas de Navidad escolar, la Dirección del centro estudiará la concesión de días de asuntos propios sin retribución al personal del centro por necesidades del servicio.

17. En caso de ser una salida o actividad fuera del centro con finalización a las 14:00h se debe tener en cuenta que el alumnado del transporte debe estar en el centro no más tarde de las 13:45h, si surgiera alguna incidencia y no estuviera el alumnado a esa hora en el centro, el docente responsable de la actividad debe comunicar al Equipo Directivo la incidencia con un margen de tiempo suficiente para informar a las familias.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Dado el carácter curricular de las actividades complementarias, la participación del alumnado será obligatoria, si no supone ningún coste económico para él y si se desarrolla dentro del horario lectivo, tanto si es dentro como fuera del Centro.

Si la actividad implica algún coste para el alumnado o se desarrolla fuera del horario escolar, la no participación de un/a alumno/a deberá ajustarse a las condiciones que se marcan en el apartado correspondiente. (3.2.)

Para las actividades complementarias con carácter obligatorio, sólo se aceptarán como circunstancias excepcionales que permitan a un alumno/a su no participación en las mismas, aquellas en las que concurran razones de carácter médico que desaconsejen la participación del alumno en cuestión.

3.1. Criterios para las actividades complementarias desarrolladas dentro del centro en horario escolar.

1. La participación del alumnado en estas actividades tendrá siempre un carácter obligatorio.
2. El docente organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área a fin de que puedan hacerse responsable de ella.
3. En el caso de que la actividad sea de centro y esté organizada fuera de la franja horaria de su área, será el profesor/a afectado por la actividad el responsable de que los alumnos/as participen en la misma, permaneciendo en todo momento dichos alumnos/as a su cargo.
4. Cuando la actividad con el alumnado sea dirigida por un agente colaborador externo, el profesor/a afectado deberá estar siempre presente en la actividad para controlar y atender cualquier incidencia.
5. En Jefatura de Estudios se llevará un control global de los grupos que participan en cada actividad, por lo que cada maestro/a deberá notificar a Jefatura la realización de la actividad con previsión.
6. Para las actividades que impliquen visitas a exposiciones dentro del centro, participación en actos o charlas, es necesario contar antes con la disponibilidad del espacio necesario y el tramo a ocupar.
7. Si se desarrollan en una jornada lectiva donde no se han anulado las especialidades, el tutor/a debe consultar previamente con la Jefa de Estudios si puede ausentarse con su grupo clase para una salida cercana al centro ya que hay que tener en cuenta el desarrollo del horario lectivo con normalidad. Si por el contrario se ha aprobado la suspensión de las especialidades durante la jornada escolar, entonces el tutor/a, previo conocimiento de la Jefa de Estudios y si no hay ninguna otra actividad complementaria de centro previamente programada, podrá salir del centro con su grupo clase.

3.2. Criterios específicos para las actividades complementarias desarrolladas fuera del centro.

1. Para este tipo de actividades siempre será necesaria la conformidad escrita de los padres y madres, a través de iPasen. Asimismo, los padres o tutores legales autorizarán al profesor/a responsable de la actividad a adoptar las decisiones sobre las medidas de atención médica que en caso de accidente fueran necesarias.
2. Las actividades complementarias que supongan la salida del Centro y que se desarrollen dentro del horario escolar tienen carácter obligatorio si son totalmente gratuitas para el alumnado.
3. Las actividades complementarias con salida del Centro que impliquen algún coste económico para el alumnado o cuya duración se prolongue más allá de la jornada escolar tendrán carácter voluntario y se llevarán a cabo siempre y cuando la participación por grupo alcance un mínimo de dos tercios. Además será necesario que el alumnado haya abonado su parte en los términos establecidos por el profesor encargado de la actividad con al menos 4 días de antelación.
4. El alumnado que no participe en la actividad estará obligado a asistir al Centro, para lo cual la Jefatura de Estudios arbitrará las medidas oportunas para que dicho alumnado sea debidamente atendido.
5. Los profesores que participen en actividades que supongan su ausencia del Centro en horario lectivo dejarán previstas las tareas que deban realizar los alumnos/as que no participan en la actividad, y las de aquellos otros a quienes no pueda atender, para que el alumnado aproveche el tiempo y el profesorado disponible pueda así cumplir su cometido.
6. En todas las salidas habrá un profesor o adulto responsable por cada 25 alumnos/as. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores o adultos responsables (familias acompañantes si lo considera necesario la Jefatura de Estudios y el docente que hace la salida).
7. Cuando la actividad se realice dentro de la localidad y el número de alumnos/as participantes no exceda de 25, sólo será necesaria la presencia de un maestro/a y de la especialista de PT o AL si atiende a un alumno/a que precisa necesidades para la realización de la salida.
8. Previo al desarrollo de este tipo de actividades, sus responsables informarán con antelación suficiente a las familias y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, etc.
9. Antes de cada actividad, Jefatura de Estudios y el responsable del Aula de Convivencia emitirán un informe sobre el alumnado que tiene previsto participar en la actividad, informe que será

determinante para su efectiva participación en dicha actividad, reservándose el derecho el maestro/a que hace la salida de indicar la no idoneidad de la salida por haber constancias fehacientes de problemas de convivencia con el alumno/a.

El punto de salida y de llegada de cualquier viaje o salida en autobús será siempre la zona de la piscina municipal, salvo acuerdo unánime distinto entre todas las partes, corriendo a cargo del alumno/a la responsabilidad de cubrir el trayecto de sus hogares al Centro y viceversa, con arreglo al horario señalado y estando los padres/madres obligados a ser puntuales en la llegada a la cita y momento de la salida para recoger al alumnado en el momento de la llegada al punto de encuentro.

3.3.- Actividades organizadas por la AMPA.

El Ampa cada curso escolar propondrá actividades complementarias que guardarán relación con las características del alumnado y adaptadas al contexto del centro, encaminadas a favorecer el clima de convivencia del centro entre familias, alumnado y personal del centro. Serán de tipo cultural, convivencial, deportivas, etc... y podrán complementar las actividades complementarias o extraescolares programadas por el centro y recogidas en el Plan de Centro tales como aportaciones a las efemérides, actos de graduación de Infantil y/o Primaria, actividades convivenciales para recaudar fondos como fiesta de fin de curso, participación en el desayuno andaluz, participación en el desayuno de Navidad, día del libro, actividades de otoño, actividades de la biblioteca, actividades extraescolares, etc.

3.4.- Actividades organizadas por las familias. Invitados al aula o al centro.

Las familias, previa petición a la Jefatura de Estudios y tras valoración del tutor/a del grupo clase y visto bueno de la dirección del centro podrá plantear actividades con el grupo de alumnos/as que se enmarquen dentro del currículo y aporten beneficios al desarrollo integral del alumnado tales como: día de la igualdad entre hombres y mujeres, actividades de la biblioteca escolar, actividades de decoración del centro, actividades del huerto escolar, actividades en el día de la familia, charlas en las aulas, talleres de plástica en las aulas, talleres de educación ambiental, educación para el bienestar emocional, talleres de hábitos de vida saludables, etc .

4.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tienen carácter voluntario, tal como se señala en el capítulo 1 de la presente organización. Entre este tipo de actividades se consideran, además de las que con carácter formativo se realizan fuera del horario escolar en las dependencias del Centro o en instalaciones municipales, las siguientes: Viajes de estudios, viajes de fin de etapa, viajes como premios o reconocimientos, actos celebrativos de entrega de premios, actividades artísticas o deportivas dentro o fuera del Centro, actos de graduación, inauguración de un espacio escolar o municipal, fiestas de fin de curso de la AMPA, pasacalles de carnaval, etc, ...

4.1. El Viaje de fin de estudios.

1. Se considera Viaje de fin de estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos y alumnas del Centro con motivo de la finalización del curso o de la etapa.
2. Teniendo en cuenta la complejidad que suele presentar la organización y financiación de este viaje, será necesario coordinar junto con la Jefa de Estudios y las madres delegadas su organización.
3. Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará por que el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación.
4. La fecha de realización de este viaje habrá de ser preferentemente en el segundo o tercer trimestre del curso.
5. La aprobación de este viaje requerirá la participación de al menos de dos tercios de los alumnos y alumnas del nivel referido y que asistan con regularidad a clase.
6. Se convocará a los padres y madres del alumnado participante en el Viaje a cuantas reuniones de carácter informativo se estimen convenientes. Asimismo, una vez organizado el viaje, se informará al alumnado participante para dar las instrucciones oportunas e informar del programa completo de visitas y actividades a realizar.
7. La Comisión de Convivencia revisará el historial de cada alumno para autorizar su participación en el viaje, pudiendo darse el caso de que algún alumno o alumna no pueda realizar el viaje si su comportamiento en el Centro no ha sido el adecuado.
8. Asimismo, la Jefatura de estudios podrá determinar la no participación de un/a alumno/a si hubiera faltado el 30% de las horas lectivas.
9. Si algún alumno o alumna padeciera alguna enfermedad infectocontagiosa deberá abstenerse de participar en la actividad.
10. Si un alumno precisa de atención médica de urgencia o medicación de rescate es necesario llevar dicha medicación y acompañamiento del padre o madre preferentemente a la excursión si se valora como necesidad y protección para el menor.

Si el alumno/a presenta una patología que pudiera poner en riesgo su salud a lo largo del viaje se desaconsejaría su participación.

4.2.- Acto de graduación

4.2.1.- INFANTIL

El acto de graduación de la etapa de E. Infantil tiene carácter de actividad complementaria y se celebrará en el patio delantero de Primaria del centro educativo en la misma tarde que se celebre la fiesta de la AMPA de final de curso, en el mes de junio, antes del último día lectivo del mes de junio, en jornada de tarde antes del inicio de los bailes de E. Primaria.

Se solicitará al Ayuntamiento 9 tarimas y escalera de subida para el acto. Se pondrá equipo de música y se entregará al alumnado las orlas de graduación.

Los alumnos/as vendrán al centro con polito, camisa o camiseta de color blanco y con los birretes de graduación elaborados por las propias familias quienes asumirán el coste.

Las familias se harán cargo en todo momento de sus hijos/as y colaborarán en la organización del acto previa reunión con los responsables del centro que presten ayuda al acto.

El acceso al centro para dicho acto es libre y podrán entrar para ver al alumnado familiares y amigos de los graduados, que podrán sentarse en los asientos habilitados para tal fin hasta completarlos.

Las maestras/os tutoras así como el resto de docentes del ciclo que quieran colaborar contarán con su horario no regular y horario regular no lectivo de tarde para la asistencia a dicho acto. Si no coincide con el Lunes se cambiará ese tramo al día seleccionado para el acto.

En una jornada de mañana antes del último día lectivo del mes de junio las maestras tutoras de 5 años podrán realizar si lo desean un desayuno de convivencia y fiesta de despedida de sus alumnos/as que terminan la etapa.

4.2.2.- PRIMARIA

El acto de graduación de la etapa de E. Primaria tiene carácter de actividad complementaria y se celebrará en el Teatro Alameda y estará controlado el acceso por entradas para las familias. Será en el mes de junio, en jornada de tarde antes del último día lectivo del curso.

Los maestros/as contarán con su horario regular no lectivo de tarde para la asistencia a dicho acto.

Se contará con la música para acto y el técnico de sonido del Ayuntamiento. Se

entregará al alumnado las orlas de graduación, las becas y diploma de graduación.

Se cantará el himno del estudiante, “Gaudeamus Igitur” en colaboración de la maestra de E. Musical o bien de algún maestro/a colaborador.

Tras el acto se organizará una cena y convivencia con el alumnado del centro que costearán las familias y estarán a su cargo los maestros/as que quieran acompañarlos. Las familias recogerán a sus hijos/as de forma puntual en el punto de encuentro y hora acordada.

5.- NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

Por tratarse de actividades de Centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes correcciones en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

El alumno/a que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente o hasta final de curso de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y en virtud de la naturaleza de las conductas inadecuadas cometidas.

Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de estudios, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.

El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados. La falta de atención, indisciplina o manifiesto desinterés supondrá la inhabilitación del alumno/a a participar en otros viajes, sin perjuicio de las correcciones que le fueran aplicables.

Durante las actividades que se lleven a cabo en el viaje, el alumnado no podrá separarse del grupo y no podrá ausentarse del lugar de alojamiento sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.

Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel o lugar de alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de

convivencia y evitando situaciones que puedan generar quejas o tensiones, o producir daños personales o materiales. El no cumplimiento de estas normas conllevará la aplicación de la corrección correspondiente a la gravedad de los hechos.

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

En caso de que los alumnos/as observen cualquier tipo de anomalía o deficiencia en los medios de transporte o alojamiento, se dirigirán a los profesores responsables de la actividad, con objeto de que éstos puedan canalizar las quejas ante los organismos correspondientes, evitando en todo caso acciones individuales.

Ante situaciones imprevistas el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento.

6.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Para la financiación de estas actividades serán las familias las que aporten el coste de las salidas.

Como norma general, se establece que cada ciclo podrá organizar a lo largo del curso una actividad que conlleve gastos de desplazamiento, y en su caso alojamiento, con un límite máximo de 35 euros o de 550 euros para el caso del viaje de 6º.

Opcionalmente cada nivel podrá organizar una segunda o tercera actividad también con cargo por parte de las familias siempre y cuando la actividad se desarrolle de manera coordinada impulsando la realización de actividades de carácter interdisciplinar. Esta segunda actividad no podrá nunca alcanzar el coste de la primera actividad prevista ya que supone la posible no participación de algunos escolares por no poder sufragarla. Se considerará entonces actividades de bajo coste en caso de que se quieran desarrollar más de una salida con coste a lo largo del curso.

Cuando la actividad deba ser sufragada en parte por el alumnado, los usuarios efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determinen los organizadores de la misma.

Una vez efectuado el pago de forma parcial o total, no habrá derecho a devolución del coste del autobús, sí de la entrada al recinto o recintos concertados solo si la empresa acuerda dicha devolución. El centro educativo no se hará cargo nunca de dicha devolución.

El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida que se estudiará en profundidad en cada caso, solicitándose ayuda a los servicios sociales de la localidad o asumiendo el pago al centro de la actividad en varias veces por parte de determinadas familias.

